

## AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**“Aplicación de la Modificación del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto 315/1964 de 7 de febrero”**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, estableció distintas medidas en el ámbito tributario, social, de personal al servicio de las Administraciones públicas, de gestión y organización administrativa, y de acción administrativa en diferentes ámbitos sectoriales.

Concretamente en el Título III referido al Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, dentro de su Capítulo I, referido al Personal Funcionario y Estatutario y dentro del artículo 51, se modificó el texto articulado de la Ley de funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero. Concretamente la modificación se centraba en el artículo 68 del citado Decreto, quedando redactado el mismo como sigue:

1. Todos los funcionarios tendrán derecho, por año completo de servicios, a disfrutar de una vacación retribuida de un mes natural o de veintidós días hábiles anuales, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos.
2. Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de veintiséis días hábiles por año natural.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior.

3. A los efectos previstos en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**1.- “Aplicación al personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de lo establecido en la Modificación del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto 315/1964 de 7 de febrero”**

**2.- “Ampliación de esta modificación al resto de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Antequera”**